

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN (RECERTIFICACIÓN)

La renovación de la vigencia de certificación, deberá realizarse cada 5 años

NO HABRÁ PRORROGA

Convendrá solicitarla 6 meses antes de la fecha de vencimiento, a través de la plataforma SIGME



Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas A.C.

HOMOLOGACION DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN

- Puntaje estandarizado para evaluación curricular: Mínimo 250 puntos en 5 años
- Nomenclatura estandarizada (ver Anexo 1: Glosario)

Comentarios:

El puntaje mínimo que se solicitará y el porcentaje correspondiente es el siguiente:

	Porcentaje	Puntos mínimos (250)
Actividad asistencial	20%	50
Actividad Académica	10%	25
Educación Médica Continua	54%	135
Actividad docente	8%	20
Investigación	8%	20

Anexo 1: Glosario modificado del reglamento para la calificación de medios del CMC (Consejo Mexicano de Cardiología) y del COCEMEG (Consejo para la Certificación de la Educación Médica Continua)

Si ya iniciaste el proceso en la plataforma SIGME en:

<https://www.interacciondigital.com/dirconsejos/CMMR>

el historial se mantendrá intacto, pero deberá subir nuevamente los documentos en la actividad correspondiente, para la actualización del puntaje.

Asesoría e informes:

certificacionvigente@consejorehabilitacion.org.mx